Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10222 - CDPQ/Telefónica/FiBrasil JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 117/07)

1. El 26 de marzo de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Caisse de dépôt et placement du Québec («CDPQ», Canadá).

— Telefónica S.A. («Telefónica», España).

— FiBrasil Infraestrutura e Fibra Ótica SA («FiBrasil», Brasil).

CDPQ y Telefónica adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación de nueva creación FiBrasil.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— CDPQ: inversor institucional a largo plazo que gestiona fondos principalmente para planes de pensiones públicas y parapúblicas y de seguros. Invierte esos fondos a escala mundial en los principales mercados financieros, capital inversión, infraestructuras y bienes inmuebles.

— Telefónica: sociedad matriz del grupo Telefónica, que es un grupo internacional con actividades en el sector de las telecomunicaciones que ofrece soluciones de comunicación, información y entretenimiento, con presencia en varios Estados miembros de la UE (España y Alemania), el Reino Unido y varios países latinoamericanos.

— FiBrasil: empresa en participación dedicada a la construcción, desarrollo y explotación de una red mayorista de fibra óptica neutral e independiente en Brasil. FiBrasil tiene previsto desplegar y explotar redes de fibra óptica en determinadas ciudades de tamaño medio de Brasil, y ofrecer acceso mayorista de fibra al hogar a todos los proveedores de servicios de telecomunicaciones.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10222 — CDPQ/Telefónica/FiBrasil JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA